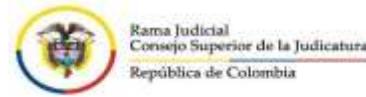


Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARCOS RICARDO AIVAR
Demandado: CLAUDIA MONTOYA CORREA
500013110002-2019-00441-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1^o de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos CLAUDIA MONTOYA CORREA y MARCOS RICARDO AIVAR, obrando como demandante el ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada CLAUDIA MONTOYA CORREA por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4^o del art. 523 ibídem, quien será notificada en la forma señalada en el art. 6^o y ss. del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com, canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 7^o, Dto. 806 de 2020).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARCOS RICARDO AIVAR
Demandado: CLAUDIA MONTOYA CORREA
500013110002-2019-00441-00



El abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce al abogado JERSON FERNANDO PINCHAO CHINGUE como apoderado sustituto de la demandada, de acuerdo a la sustitución que efectúa su apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7da4e844e4b0f403e1131c46a010592b931a5217ac54abfdc2b982f6ed2b02**

Documento generado en 03/03/2022 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>